

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00133-00

Auto # 1157

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta los escritos allegados en este proceso se **RESUELVE**

1. RECONOCER a LUZ STELLA MEJIA ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.376.320, en su calidad de cesionaria de FERNANDO MEJIA ZULETA, CARLOS ALBERTO MEJIA ZULETA, MARTHA LUCIA MEJIA ZULETA, EDINSON MEJIA ZULETA, MARIA INES MEJIA GIRALDO y MARLENI MEJIA GIRALDO a título singular, conforme a la escritura pública No. 5249 de fecha 24 de septiembre de 2022, de la Notaria Cuarta de Cali, en relación con los derechos a título singular que se refieren al inmueble de matrícula número 230-17080, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio – Meta.

2. RECONOCER a FERNANDO MEJIA ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía No.17.318.080, en su calidad de cesionario de LUZ STELLA MEJIA ZULETA, CARLOS ALBERTO MEJIA ZULETA, MARTHA LUCIA MEJIA ZULETA, EDINSON MEJIA ZULETA, MARIA INES MEJIA GIRALDO y MARLENI MEJIA GIRALDO a título singular, conforme a la escritura pública No. 5250 de fecha 24 de septiembre de 2022, de la Notaria Cuarta de Cali, en relación con los derechos a título singular que se refieren al inmueble de matrícula número 370-38034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

3. RECONOCER a MARIA INES MEJIA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.972.538, en su calidad de cesionaria de LUZ STELLA MEJIA ZULETA, CARLOS ALBERTO MEJIA ZULETA, MARTHA LUCIA MEJIA ZULETA, EDINSON MEJIA ZULETA, MARIA INES MEJIA GIRALDO y MARLENI MEJIA GIRALDO a título singular, conforme a la escritura pública No. 5251 de fecha 24 de septiembre de 2022, de la Notaria Cuarta de Cali, en relación con los derechos a título singular que se refieren al inmueble de matrícula número 370-01789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

4. Dejar sin efectos la providencia No. 2571 del 25 de noviembre de 2022 en la cual se designó partidador de la lista de auxiliares de la justicia. Comunicar a los designados para lo pertinente.

5. Incorporar el escrito presentado por las apoderadas de las partes, las Dras. CONSUELO BUGALLO y ALBA LUCIA GUTIERREZ ORTIZ, relativo al acuerdo a que han llegado para la presentación de la partición. Ejecutoriada esta providencia se procederá a resolver sobre la partición presentada por las partes.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ